INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

Bogotá D.C.; 21 de enero de 2026

Ingeniero:
GABRIEL FELIPE LOZANO PONGUTA
Asesor, Dirección General
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU
Ciudad

REF.: Designación como supervisor del Contrato No. ICCU-220 de 2025

Respetado Ingeniero:

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 642 del 11 de julio de 2025 por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión de Instituto, en concordancia con el estatuto general de contratación (Ley 80 de 1993) así como la Ley 1474 de 2011, y de manera complementaria con las funciones asignadas a la Dirección, Subdirección y/o jefatura de oficina, en el manual especifico de funciones y competencias laborales del ICCU Resolución 224 de 2025 y en los Decretos Ordenanzales 415 de 2024 y 006 de 2025, me permito informarle que ha sido designado para ejercer la **SUPERVISIÓN** del Contrato No. **ICCU-220 de 2025**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE UBATÉ, ALMEIDAS Y RÍONEGRO, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA",** celebrado entre el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca y **CONSORCIO INTERVIAL ICCU 050.**

Para el adecuado desarrollo de sus funciones en el marco del convenio/contrato, se le informa que cuenta con la siguiente documentación de apoyo:

- Documentación precontractual.
- Minuta del Contrato.
- Manual de Supervisión e Interventoría ICCU vigente.
- Manual de Contratación.
- Lista de Precios ICCU.
- APUs ICCU.
- Isolucion.
- Expediente Digital (Gestor Documental).

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

Es fundamental que revise y comprenda el contenido de estos documentos, los cuales son esenciales para el correcto ejercicio de sus responsabilidades.

Cordialmente,

YESENIA HERREÑO BERNAL

Firmado digitalmente por: YESENIA HERREÑO BERNAL
Directora General
Fecha: 2026.01.21 17:02:21 -05:00

Aprobó: GERMAN DAVID PEDRAZA CORTES / DG
Revisó: . LAURA DANIELA NIETO GUTIÉRREZ / DCM
Proyectó: LUZ ANGELA SANABRIA / SDCV